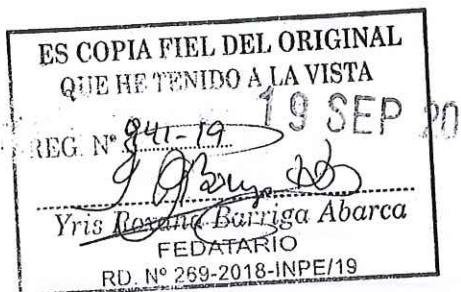




INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR



Municipalidad Provincial
de Caylloma

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA OFICINA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio específico de cooperación interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA**, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20198033414, domicilio legal en plaza de armas N° 104, distrito de Chivay, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, debidamente representado por su Alcalde, señor **ALVARO CACERES LLICA**, identificado con DNI N° 30642090; y de la otra parte la **OFICINA REGIONAL SUR** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, que en adelante se denominará **INPE – ORS**, con RUC N° 20370188131, domicilio legal en calle siglo xx s/n – distrito, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Director Regional, señor **EDWIN SALAZAR ALVAREZ**, identificado con DNI N° 10344196, designado mediante Resolución Presidencial N° 271-2018-INPE/P, de fecha 13 de noviembre del 2018, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 01 de agosto del 2016, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL INPE-ORS**, suscribieron un convenio específico de cooperación interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, asimismo con fecha 01 de agosto del 2018 se renovó este convenio mediante Adenda, por el lapso de 01 año, con el objetivo de establecer mecanismos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles a fin de brindar apoyo logístico, operativo, técnico entre otros, que permitan desarrollar los objetivos que correspondan a ambas partes a fin de fortalecer aspectos referentes al beneficio de la población penitenciaria de la Oficina Regional Sur; promover la actividad laboral de los internos de los Establecimientos penitenciarios a través de la participación en ferias y otras actividades relacionadas a la promoción – venta de productos elaborados, asimismo la prestación de servicios mutuos en el ámbito de su competencia.
- 1.2 El plazo de vigencia de la adenda a la renovación del convenio específico fué de 01 año, contados a partir de su suscripción, el mismo que vence el 01 de agosto del 2019.
- 1.3 La cláusula 5.2.7 de la Directiva de Gestión de convenios en el INPE, contempla que la renovación de un convenio específico está sujeta a la necesidad de las partes y se materializa mediante adenda suscrita por el Director de la Oficina Regional, previo informe de los órganos de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica.
- 1.4 La cláusula séptima de **EL CONVENIO**, contempla que el plazo de vigencia puede ampliarse y/o renovarse por mutuo acuerdo.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

REG. N° 94119 19 SEP 2019

J. G. Barrios
Yris Reyna Barriga Abarca
FEDATARIO
RD. N° 269-2018-INPE/19



Municipalidad Provincial
de Caylloma

CLAUSULA SEGUNDA:

RENOVACION DEL CONVENIO

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar en forma automática **EL CONVENIO**, por el plazo de dos (02) años, contados desde el vencimiento, quedando convalidados los actos administrativos realizados desde el 01 de agosto 2019, pudiendo modificarse o renovarse automáticamente previa evaluación favorable y acuerdo de las partes.

CLAUSULA TERCERA:

DE LA RATIFICACION

Las partes acuerdan, que las demás cláusulas de **EL CONVENIO** mantienen su plena vigencia y serán aplicables a la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda de **EL CONVENIO**, en dos (02) ejemplares originales, en la ciudad de Arequipa, a los 28 días de Agosto de 2019.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR
EDWIN SALAZAR ALVAREZ
Director Regional

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAYLLOMA - CHIVAY**
[Signature]
Ing. Alvaro Cáceres Llaca
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAYLLOMA**
ALVARO CACERES LLICA
Alcalde